



Convocatoria Publica 01-2016
Pliego de Condiciones

PLIEGO DE CONDICIONES

CANAL CAPITAL

CONVOCATORIA PUBLICA 01 DE 2016

OBJETO: Contratar los servicios de preproducción, producción y posproducción de CUARENTA Y OCHO (48) capítulos (para cada proyecto) incluyendo el diseño y la propuesta de un programa que integrarán los proyectos ETNIAS, COMUNIDAD LGTBI, NEGRITUDES en el marco de la Resolución 006 del 6 de enero de 2016, modificada por la Resolución 0490 del 23 de marzo de 2016 de la Autoridad Nacional de Televisión y se compromete a cumplir con los requerimientos conceptuales y técnicos establecidos en los documentos base del proyecto.

Bogotá D.C., Mayo de 2016



Avenida El Dorado N. 66-63 Piso 5 Código Postal 111321
PBX: 4578300 Bogotá D.C.
Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co
Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

| | |
|---|-----------|
| CAPITULO I. ASPECTOS GENERALES..... | 4 |
| 1. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA ENTIDAD CONTRATANTE | 4 |
| 2. NATURALEZA JURÍDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN | 5 |
| 3. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS..... | 5 |
| 4. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN | 5 |
| 5. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES..... | 5 |
| 6. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL CONCURSO..... | 5 |
| 7. COMUNICACIONES..... | 6 |
| 8. IDIOMA | 6 |
| 9. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR | 6 |
| 10. RECIPROCIDAD | 6 |
| 11. ADENDAS..... | 6 |
| 12. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO..... | 7 |
| 13. CRONOGRAMA..... | 7 |
| 15. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS | 8 |
| 16. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS | 8 |
| 17. APERTURA DE PROPUESTAS..... | 10 |
| 18. RETIRO DE LA OFERTA | 10 |
| 19. DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS | 10 |
| 20. EVALUACIÓN / COMITÉ EVALUADOR | 10 |
| 21. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE DESIERTO | 10 |
| 22. ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE UBICADO EN SEGUNDO LUGAR | 11 |
| 23. EFFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA | 11 |
| 24. FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO..... | 11 |
| 25. PRESUPUESTO OFICIAL | 11 |
| 26. FORMA DE PAGO..... | 12 |
| 27. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO..... | 12 |
| 28. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO | 12 |
| CAPITULO II. ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LA CONTRATACIÓN..... | 13 |
| 2. REQUERIMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE CADA UNO DE LOS GRUPOS:..... | 14 |
| 2.1. BASE CONCEPTUAL | 14 |
| 2.2. GÉNERO Y FORMATO | 14 |
| 2.3. TRATAMIENTO DEL TEMA | 14 |
| 2.4. PROPUESTA NARRATIVA | 14 |
| 2.5. PRODUCCIÓN..... | 14 |
| 2.6. TEMAS | 15 |
| 3. PARÁMETROS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA LOS TRES GRUPOS | 15 |



| | |
|---|-----------|
| 3.1. FORMATOS DE GRABACIÓN | 15 |
| 3.2. FORMATOS DE EMISIÓN – ENTREGA DE MASTERS | 15 |
| 3.3. ESTRUCTURA: | 16 |
| 4. PROPUESTA CREATIVA | 16 |
| 5. DISEÑO DE PRODUCCIÓN | 17 |
| 6. ESTRATEGIA DE PRODUCCIÓN PARA LOS TRES GRUPOS | 17 |
| 7. CRONOGRAMA PARA LOS TRES GRUPOS..... | 17 |
| 8. REEL PARA LOS TRES GRUPOS | 17 |
| 9. OBLIGACIONES ESPECIFICAS CONJUNTAS PARA CADA GRUPO..... | 17 |
| CAPITULO III. DE LA OFERTA | 17 |
| 1. PRESENTACIÓN | 18 |
| 2. ORIGINAL DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA Y RECIBO DE PAGO DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE | 18 |
| CAPITULO IV REQUISITOS HABILITANTES DE LA OFERTA | 19 |
| 1. VERIFICACIÓN DEL FACTOR JURÍDICO: | 19 |
| 1.1. CAPACIDAD JURÍDICA | 19 |
| 1.2. OTRA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA INFORMACIÓN JURÍDICA DEL PROPONENTE Y DE LA OFERTA:..... | 20 |
| A) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (FORMATO No. 1)..... | 20 |
| B) CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL | 21 |
| C) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT | 21 |
| D) REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA – RIT | 21 |
| E) CERTIFICADOS DE ÓRGANOS DE CONTROL | 21 |
| 2. VERIFICACIÓN DEL FACTOR TÉCNICO Y DE EXPERIENCIA: | 21 |
| 2.1. ASPECTOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA | 22 |
| 3. VERIFICACIÓN DEL FACTOR FINANCIERO..... | 24 |
| INDICADOR | 24 |
| ACREDITACIÓN DE REQUISITOS CAPACIDAD FINANCIERA | 25 |
| CAPITULO V. EVALUACIÓN DE LA OFERTA | 25 |
| 2. CAUSALES DE NO ADMISIÓN Y RECHAZO DE LAS OFERTAS..... | 28 |
| CAPITULO VI. RIESGOS..... | 30 |
| 1. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO | 30 |
| 2. ESTIMACIÓN DE LOS RIESGOS DENTRO DEL PROCESO CONTRACTUAL | 31 |
| 3. RIESGOS CLASIFICADOS POR SU MOMENTO | 34 |
| CAPITULO VII. GARANTÍAS | 36 |



INTRODUCCIÓN

Canal Capital en el marco de la Resolución ANTV 006 del 6 de enero de 2016 modificada por la resolución ANTV 0490 del 23 de marzo de 2016, la Autoridad Nacional de Televisión asignó recursos del FONDO PARA EL DESARROLLO DE LA TELEVISIÓN Y LOS CONTENIDOS con destino a Canal Capital para financiar entre otros, proyectos que visibilicen los intereses de la minorías en riesgo de exclusión o discriminación como las son los grupos étnicos, la comunidad LGTBI y las negritudes, este proyecto busca visibilizar las realidades de las comunidades anteriormente descritas asentadas en el territorio capitalino, brindándoles un espacio para ejercer el derecho a la comunicación con enfoque diferencial, en el cual se propende por la defensa de la vida, la diversidad, del territorio, de la espiritualidad y de igual manera fortalece la identidad y el reconocimiento de los pueblos en el país.

En Virtud de estas resoluciones y como resultado de la aprobación a los proyectos que Canal Capital paso como proyecto a la ANTV, se hace necesario la contratación a través de convocatoria pública, está interesado en contratar los servicios de preproducción, producción y posproducción de CUARENTA Y OCHO (48) capítulos (para cada proyecto) incluyendo el diseño y la propuesta de un programa que integrarán los proyectos ETNIAS, COMUNIDAD LGTBI, NEGRITUDES en el marco de la Resolución 006 del 6 de enero de 2016, modificada por la Resolución 0490 del 23 de marzo de 2016 de la Autoridad Nacional de Televisión y se compromete a cumplir con los requerimientos conceptuales y técnicos establecidos en los documentos base del proyecto,

Adicional a lo anterior, la Resolución 292 de 29 de enero de 2013 de la Autoridad Nacional de Televisión, dispuso que los Canales públicos de televisión que sean beneficiados con los recursos del FONTV, debía comprometer el 20% de los recursos de esa asignación por medio de convocatorias públicas, en virtud de lo anterior y siguiendo lo dispuesto por el Manual de Contratación supervisión e interventoría, Canal Capital decide abrir esta convocatoria con la finalidad de satisfacer la necesidad de producción y en cumplimiento por lo dispuesto por la Autoridad.

Los estudios, documentos previos del proyecto del pliego de condiciones, así como cualquiera de sus anexos y los términos definitivos están a disposición de los interesados en la página web de la entidad: www.canalcapital.gov.co

CAPITULO I. ASPECTOS GENERALES

1. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CANAL CAPITAL es una sociedad pública del Orden Distrital, descentralizada indirecta, organizada como empresa industrial y comercial del Estado, vinculada a la Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte constituida por escritura pública número 4854 del 14 de noviembre de 1.995 de la Notaría 19 de Bogotá D.C., registrada ante la Cámara de Comercio de Bogotá el día 12 de enero de 1996 bajo el No. 522790 del Libro IX, con matrícula No. 677376, NIT 830.012.587-4 y domicilio en la ciudad de Bogotá D.C.

CANAL CAPITAL tiene por objeto la operación, prestación y explotación del servicio de televisión regional establecido en las leyes 182 de 1995 y 335 de 1996; atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. 019 de 1995 expedido por el Concejo de Bogotá y en las demás normas que modifiquen o adicionen el régimen establecido para el servicio de televisión pública regional.



2. NATURALEZA JURÍDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La presente invitación se desarrolla conforme a lo establecido en el Manual interno de Contratación supervisión e interventoría de CANAL CAPITAL (Resolución No. 110 del 30 de noviembre de 2015) el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, las disposiciones contenidas en los presentes Términos de Referencia, así como por las contenidas en el Código de Comercio y el Código Civil Colombianos.

En estos pliegos de condiciones se describen las condiciones jurídicas, técnicas, y financieras a tener en cuenta para la elaboración y presentación de las propuestas relacionadas con el objeto de la contratación y que harán parte integral del contrato que resulte del presente concurso.

El proponente deberá analizar cuidadosamente estos términos de referencia, cerciorarse de cumple las condiciones y requisitos exigidos, y que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades generales o especiales para contratar. Asimismo, deberá tener en cuenta el presupuesto, la información y documentación exigida para la presentación de su oferta, y la vigencia que aquella requiera; deberá, además, tener presente la fecha y hora fijadas para la entrega de la misma (Cierre).

3. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, CANAL CAPITAL invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Concurso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos en la página web del canal www.canalcapital.gov.co

4. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo para el efecto, en el cual manifiestan su apoyo a la lucha contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en este proceso selectivo actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

5. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes deberán tener plena capacidad para contratar con el Estado, es decir, no deben estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política, en los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordante.

6. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL CONCURSO

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso de selección, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en este proceso, estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.



7. COMUNICACIONES

Las comunicaciones que se emitan en el marco de la convocatoria pública deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, las comunicaciones que se alleguen por medio físico se deberán entregar en las instalaciones del Canal, ubicado en la Avenida El Dorado No. 66 – 63, Piso 5 – Bogotá D.C., de lunes a viernes entre las 7:00 a.m. a y las 4:30 p.m, las comunicaciones vía correo electrónico se deben hacer a la dirección convocatoriapublica01-2016@canalcapital.gov.co

La comunicación debe contener: (a) el número de la presente convocatoria; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

El proponente no debe formular ningún tipo de consulta relacionada con la presente convocatoria en forma personal o telefónica y debe evitar el contacto con los funcionarios o asesores externos de CANAL CAPITAL que participen en el presente proceso. Lo anterior, en aras de garantizar la transparencia del proceso y preservar la igualdad y calidad de la información que todos los participantes deben obtener en forma simultánea.

8. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los interesados en la invitación y/o los Proponentes o por terceros, para efectos del proceso de selección o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera, en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

9. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los proponentes deberán cumplir todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización o apostille; con el fin de que los documentos otorgados en el extranjero gocen de validez y oponibilidad en Colombia y por tanto, que puedan obrar como pruebas dentro del proceso licitatorio en los términos del artículo 480 del Código de Comercio.

10. RECIPROCIDAD

En aplicación del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, se otorgará a los proponentes de bienes y servicios extranjeros, en el presente proceso, igual tratamiento que aquellos que realicen ofrecimientos de bienes y servicios nacionales, en caso de que exista un tratado o convenio entre el país de origen de los bienes y servicios ofrecidos y la República de Colombia, de acuerdo al cual a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concede, en ese país, el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales.

11. ADENDAS

Cualquier modificación, corrección, aclaración o adición a los presentes Términos de Referencia se efectuará a través de ADENDAS, las cuales formarán parte integral de los mismos y se publicarán en la página Web de



CANAL CAPITAL www.canalcapital.gov.co y en la página web de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co.

12. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no será revelada a los proponentes, ni a otra persona ajena al presente proceso de selección, hasta que CANAL CAPITAL corra el traslado de los informes de evaluación de las propuestas a los proponentes.

Todo intento de un proponente para enterarse indebidamente de las evaluaciones o para influir en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación, dará lugar al rechazo de la oferta de ese proponente sin perjuicio de las acciones legales que se deriven del caso.

13. CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma de actividades previsto para este proceso de selección:

| ACTUACIÓN | FECHA |
|--|---------------------------------------|
| Publicación del proyecto de pliego de condiciones | 28 de abril de 2016 |
| Plazo para que los interesados presenten observaciones | Del 28 de Abril al 04 Mayo de 2016 |
| Respuesta a las observaciones | 10 de Mayo de 2016. |
| Publicación del pliego de condiciones definitivo | 10 de Mayo de 2016. |
| Plazo límite para entrega de propuestas y la apertura de las mismas | 16 de Mayo de 2016 a las 3:00 pm. |
| Evaluación de ofertas | Del 17 al 20 de Mayo de 2016. |
| Publicación de informe de evaluación de propuestas | 23 de Mayo de 2016. |
| Plazo para que los proponentes se pronuncien sobre la evaluación de ofertas y presenten subsanaciones | Del 24 al 26 de Mayo de 2016, 5:00 pm |
| Respuesta a las observaciones sobre el informe de evaluación de ofertas y publicación definitiva del informe de evaluación | 27 de Mayo de 2016 |
| Adjudicación del contrato | 31 De Mayo de 2016 |
| Suscripción del contrato | 1 de Junio de 2016 |
| Legalización del contrato | Hasta el 3 de Junio de 2016 |

NOTA 1: Las ofertas deberán ser radicadas dentro del plazo límite establecido en el cronograma de actividades del proceso en las instalaciones del Canal, ubicado en la Avenida El Dorado No. 66 – 63, Piso 5 – Bogotá D.C.

14. ACLARACIONES

Se podrá elevar consultas del presente proyecto de pliego de condiciones, en los plazos establecidos en el cronograma contenido en este documento, mediante escrito presentado a la Secretaría General de CANAL



CAPITAL, ubicada en la Avenida El Dorado No. 66-63 Piso 5, Bogotá D.C., la cual deberá ser radicada en la Oficina de Correspondencia o por correo electrónico a la cuenta convocatoriapublica01-2016@canalcapital.gov.co, CANAL CAPITAL publicará las respuestas en la página Web: www.canalcapital.gov.co. Las consultas y respuestas no suspenderán los plazos previstos en el cronograma. En ningún caso habrá aclaraciones, ni comunicaciones verbales.

15. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se recibirán en medio físico en la oficina de Correspondencia de CANAL CAPITAL, ubicada en la Avenida El Dorado No. 66-63, Piso 5, Bogotá D.C, dentro del plazo límite fijado por el cronograma de actividades del proceso de selección, de acuerdo a la hora oficial fijada por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El oferente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones y anexar la totalidad de los documentos exigidos en los mismos.

16. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La presentación de la propuesta implica que el proponente examinó todas y cada una de las condiciones señaladas en el presente pliego de condiciones, así como la aceptación de las mismas.

El pliego de condiciones definitivo hará parte del contrato que se suscriba como resultado de la adjudicación de este proceso de selección.

Por lo anterior, para la preparación y presentación de la propuesta, el proponente deberá leer cuidadosamente todos y cada uno de los requerimientos jurídicos, financieros y técnicos contenidos en los presentes Términos de Referencia y sus adendas, si a ellas hubiere lugar, para evitar errores u omisiones que impidan su participación.

Para facilitar la correcta integración de la propuesta, su estudio y evaluación, el proponente deberá adjuntar los documentos de la propuesta en el orden en que se relacionan en los presentes Términos de Referencia, por capítulo separado, esto es, los requeridos en:

- a. Condiciones jurídicas;
- b. Condiciones Económicas y financieras; y,
- c. Condiciones Técnicas.

Las propuestas deberán ser presentadas así:

- a. En sobre sellado, en un (1) original y copia, que deberá coincidir en su contenido con el original. Si se presentare alguna diferencia entre el original y la copia, prevalecerá la información consignada en el original, escritas en computador, sin enmendaduras o tachaduras, debidamente legajadas, argolladas o encuadernadas y numeradas todas las páginas en orden consecutivo, ascendente, la propuesta se presentará en sobres separados, debidamente rotulados con el nombre del proponente, identificados como original y copia, con el siguiente título:

NOMBRE DEL PROPONENTE _____



CONVOCATORIA PUBLICA 01-2016

GRUPO A:

Contratar los servicios de preproducción, producción y posproducción de CUARENTA Y OCHO (48) capítulos incluyendo el diseño y la propuesta de un programa que integrarán los proyectos ETNIAS en el marco de la Resolución 006 del 6 de enero de 2016, modificada por la Resolución 0490 del 23 de marzo de 2016 de la Autoridad Nacional de Televisión y se compromete a cumplir con los requerimientos conceptuales y técnicos establecidos en los documentos base del proyecto, así como también, con la calidad y los plazos acordados.

GRUPO B:

Contratar los servicios de preproducción, producción y posproducción de CUARENTA Y OCHO (48) capítulos incluyendo el diseño y la propuesta de un programa que integrarán los proyectos COMUNICAD LGTB en el marco de la Resolución 006 del 6 de enero de 2016, modificada por la Resolución 0490 del 23 de marzo de 2016 de la Autoridad Nacional de Televisión y se compromete a cumplir con los requerimientos conceptuales y técnicos establecidos en los documentos base del proyecto, así como también, con la calidad y los plazos acordados.

GRUPO C:

Contratar los servicios de preproducción, producción y posproducción de CUARENTA Y OCHO (48) capítulos incluyendo el diseño y la propuesta de un programa que integrarán los proyectos AFROS en el marco de la Resolución 006 del 6 de enero de 2016, modificada por la Resolución 0490 del 23 de marzo de 2016 de la Autoridad Nacional de Televisión y se compromete a cumplir con los requerimientos conceptuales y técnicos establecidos en los documentos base del proyecto, así como también, con la calidad y los plazos acordados.

NOTA 1: SI EL PROPONENTE VA A OPTAR POR MÁS DE UN GRUPO, INDICAR QUE LA PROPUESTA ES PARA LOS GRUPOS A LOS QUE SE ASPIRA, TENGA EN CUENTA QUE PARA CADA GRUPO EL NÚMERO DE CAPÍTULOS ES DE CUARENTA Y OCHO (48), Y QUE LAS CONDICIONES TÉCNICAS DEBEN VENIR DIFERENCIADAS PARA CADA UNO DE LOS GRUPOS.

- b. La propuesta debe contener un índice de acuerdo con la numeración de cada página.
- c. Las propuestas deberán ser presentadas también en medio magnético (CD) debidamente identificado.
- d. Si se presenta alguna diferencia entre el original de la propuesta y la copia, prevalecerá el original. Si existiere discrepancia entre la forma impresa y la magnética, prevalecerá la impresa.
- e. No se aceptarán propuestas recibidas por correo, fax, correo electrónico u otros sistemas similares.
- f. Las propuestas deberán cumplir todas las instrucciones contenidas en el pliego de condiciones y ser precisas en todos sus detalles. Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada



y rubricada por el proponente en la misma propuesta.

17. APERTURA DE PROPUESTAS

Vencido el plazo para la presentación de propuestas CANAL CAPITAL, dará apertura a los sobres que contienen las propuestas recibidas, se consignará en un acta, información en la que al menos se indique el número de propuestas recibidas, los proponentes con la fecha y hora de recepción de cada propuesta, el número de folios de cada una de las propuestas, el valor de la propuesta económica, el representante legal de la persona jurídica.

18. RETIRO DE LA OFERTA

Los Oferentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha y hora límite de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por CANAL CAPITAL antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

19. DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez concluidas las etapas del proceso de selección, los oferentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, CANAL CAPITAL procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

20. EVALUACIÓN / COMITÉ EVALUADOR

Se seleccionará la propuesta más favorable y conveniente para los objetivos de CANAL CAPITAL, de acuerdo con los criterios de evaluación y condiciones contempladas en los presentes términos de referencia.

El Comité Evaluador conformado por funcionarios de la Coordinación Jurídica, la Subdirección Financiera, y Dirección Operativa, será el encargado de realizar la verificación jurídica, económica y financiera, y así como la evaluación técnica de las propuestas, respectivamente; así como el encargado de elaborar y suscribir el Informe de Evaluación de propuestas, que será publicado en la fecha establecida en el Cronograma contenido en el pliego de condiciones definitivo. En dicho informe se dejará señalado el orden de prelación de las propuestas que dicha evaluación arroje.

21. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE DESIERTO

El contrato se adjudicará a la propuesta que superé la verificación jurídica, financiera, y técnica que además obtenga el mayor puntaje en la evaluación.

La adjudicación de este contrato se realizará en la fecha señalada en el cronograma de este proceso, y se notificará al proponente favorecido en la forma y términos establecidos para los actos administrativos y se entenderá comunicada a los no favorecidos con la publicación en la página Web del Canal www.canalcapital.gov.co.

CANAL CAPITAL podrá adjudicar el contrato, aún en el evento en que sólo se presente una propuesta hábil



que pueda ser considerada como favorable.

La declaratoria de desierto del proceso procederá únicamente cuando no sea posible la comparación objetiva de las ofertas o cuando no haya ofertas hábiles. CANAL CAPITAL deberá agotar los mecanismos que tenga disponibles para preservar el proceso y la adjudicación del contrato, para alcanzar los fines que se persiguen con este proceso de contratación.

22. ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE UBICADO EN SEGUNDO LUGAR

En el evento que el proponente seleccionado en primer lugar no suscriba el contrato correspondiente dentro del plazo señalado en los pliegos de condiciones, sin causa que para CANAL CAPITAL justifique el retraso, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin perjuicio de proseguir las acciones por los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía, y podrá entonces celebrarse el contrato con el oferente cuya oferta se haya ubicado en el segundo orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

Si el proceso se declara desierto o el proponente favorecido o el ubicado en el en segundo orden de elegibilidad, no suscribieren el contrato, se podrá contratar directamente.

23. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro de los términos señalados, se hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta sin que obste para el ejercicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía.

24. FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El proponente adjudicatario deberá firmar y legalizar el contrato, en el plazo establecido en el Cronograma de actividades del proceso, contenido en los pliegos de condiciones definitivos.

Es requisito de ejecución del contrato, la constitución por parte del contratista de la garantía exigida en el mismo, así como de la aprobación de dicha garantía por parte de la Oficina Jurídica de CANAL CAPITAL, para lo cual el contratista deberá presentarla dentro del término de legalización del contrato.

25. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total asignado para este proyecto es de **OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL PESOS M/TE (\$871.611.000) IVA INCLUIDO**

En presupuesto establecido para cada uno de los grupos es de **DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. (\$290.537.000) IVA INCLUIDO** los cuales están respaldados según Certificados de Disponibilidad Presupuestal así: a) No. 808 de fecha 20 de abril de 2016 rubro televisión pública para la defensa y promoción de los derechos humanos y la cultura de paz. 3-4-1-14-01-08-0008-148 para el proyecto de ETNIAS b) No 811 de fecha 21 de abril de 2016 rubro televisión pública para la defensa y promoción de los derechos humanos y la cultura de paz. 3-4-1-14-01-08-0008-148 para el proyecto de Negritudes C) No 810 de fecha 21 de abril de 2016 rubro televisión pública para la defensa y promoción de los derechos humanos y la cultura de paz. 3-4-1-14-01-08-0008-148 para el proyecto de Comunidad LGTB



El proponente no podrá superar el presupuesto oficial destinado para la presente convocatoria para cada uno de los grupos

ESTE PROYECTO ES FINANCIADO CON DINEROS DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISION.

26. FORMA DE PAGO

Los pagos a EL CONTRATISTA se realizarán por cada grupo así:

PRIMER PAGO: 40% del valor del contrato, correspondiente a la suma de CIENTO DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. (\$116.214.800), que se desembolsará contra entrega de los documentos creativos (temas definitivos) y operativos (diseño de producción, cronograma, presupuesto y descripción de recursos técnicos).

SEGUNDO PAGO: 30% del valor del contrato, correspondiente a la suma de OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL CIEN PESOS M/CTE. (\$87.161.100), que se desembolsará contra entrega de los primeros 24 capítulos aprobados por Canal Capital.

TERCER PAGO: 30% del valor del contrato, correspondiente a la suma de OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTOSESENTA Y UN MIL CIEN PESOS M/CTE. (\$87.161.100), que se desembolsará contra entrega del capítulo 25 al capítulo 48 una vez estos sean aprobados por Canal Capital.

Dichos montos se cancelarán al contratista previa presentación de la factura, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y documento que acredite los pagos al sistema de seguridad Social Integral y Parafiscales.

27. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso, para cada grupo será de **cuatro (04) meses**, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, plazo en el cual se deben cumplir todas las etapas contractuales y de producción del programa contratado.

28. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato es principalmente la ciudad de Bogotá D.C.



CAPITULO II. ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LA CONTRATACIÓN.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

La presente contratación se divide en los siguientes grupos:

GRUPO A. GRUPOS ETNICOS

Estos programas están dirigidos a los grupos étnicos que habitan Bogotá, protagonistas de diversas representaciones culturales que hacen parte de sus raíces y con las que interactúan con los ciudadanos de manera pacífica, enriqueciendo las acciones la vida cotidiana de los capitalinos y diversificando lo etnográfico.

GRUPO B: COMUNIDAD LGTBI

Estos programas están dirigidos a la comunidad LGTBI que habita en la ciudad de Bogotá, a quien se busca dar mayor visibilidad dentro de la programación de Canal Capital, mostrando historias de vida, proyectos e iniciativas que puedan ser de interés de esta minoría o del público en general.

GRUPO C. NEGRITUDES

Estos programas están dirigidos a los grupos afrodescendientes que habitan en la ciudad de Bogotá y que hacen parte también de la política de inclusión que establece el Canal Capital en su parrilla de programación.

El desarrollo del proyecto a través de estos grupos poblacionales apoyará la educación de los ciudadanos televidentes capitalinos, en la medida que difunden todas las manifestaciones culturales, por medio de relatos propios y respetando su cosmogonía. Las historias se narrarán a manera de crónicas o documentales, dándoles voz a las minorías, utilizando una cámara activa y participante, con planos cercanos y vivenciales, a partir de las estéticas visuales de las comunidades.



2. REQUERIMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE CADA UNO DE LOS GRUPOS:

2.1. BASE CONCEPTUAL

- ✓ Cada grupo constará de 48 capítulos de entre tres (3) a siete (7) minutos cada uno
- ✓ El programa abordará en cada capítulo una temática diferente que deberá lograrse mediante la descripción y/o narración de contenidos e historias de interés para cada grupo objetivo lo anterior, en coherencia con la misión del canal.
- ✓ El programa podrá realizarse en exteriores o en estudio, o en un formato que combine ambas locaciones.
- ✓ De ser necesario el proponente deberá aportar diseño de escenografía.
- ✓ El proyecto deberá contar con música original.
- ✓ En lo audiovisual podrá apoyarse en graficación, generador de caracteres, animación, sonido ambiente, locución en off, voz testimonial.
- ✓ El programa deberá contener una propuesta de participación en redes sociales.

2.2. GÉNERO Y FORMATO

El género y/o formato de esta convocatoria será a manera de crónica o documental.

Se entenderá por formato el conjunto de características de producción y realización que enmarcan y configuran una idea, es decir el empaque o la estructura en la que se envuelve el contenido.

El formato elegido deberá responder al concepto o idea del programa, lo que exige la descripción de sus elementos de producción y realización, tales como escenografía, manejo visual, abordaje temático y la continuidad (o minuto a minuto), entre otras herramientas.

La producción deberá responder a los estándares de calidad establecidos por el Canal. En todo caso, el proponente deberá comprometerse a proporcionar los recursos técnicos que garanticen el cumplimiento del proyecto con base en los requerimientos exigidos por CANAL CAPITAL.

2.3. TRATAMIENTO DEL TEMA

La propuesta que se presente para cada uno de los grupos poblacionales deberá tener en cuenta el componente geográfico del público en el que opera el Canal, es decir la ciudad-región de Bogotá D.C., tanto en el tratamiento del tema como en el desarrollo de la producción.

2.4. PROPUESTA NARRATIVA

El tratamiento narrativo del tema debe ser dinámico, lo que exige además de apelar a un lenguaje apropiado para el público al que está dirigido, utilizar herramientas esquemáticas que faciliten la comprensión integral tratado en cada capítulo.

2.5. PRODUCCIÓN

El proponente deberá presentar un Diseño de Producción que garantice la ejecución del proyecto, el cual se acompañará de la ficha técnica del programa, en el que se indiquen todas las etapas de la pre-producción,



Producción y post-producción, así como un cronograma para la realización de los 48 capítulos.

El proponente podrá incluir en el diseño de producción la utilización de diferentes equipos que graben en simultánea.

2.6. TEMAS

Los proponentes deberán presentar un listado de mínimo 20 temas a tratar en el proyecto, los cuales deberán tener como eje central las Etnias, las negritudes o la comunidad LGTBI según corresponda.

3. PARÁMETROS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA LOS TRES GRUPOS

3.1. FORMATOS DE GRABACIÓN

Calidad del material: El contratista deberá entregar el material a CANAL CAPITAL con los parámetros de calidad establecidos, atendiendo las recomendaciones realizadas por la Coordinación de Programación, en cuanto a la factura del programa.

Formato: HD

Frecuencia de cuadro: 29,97

Resolución: 1920 x 1080

Códec: MPEG 1-2

Formato Decodificación: 4:2:2

Audio: PCM 24 Bits 48Mhz

3.2. FORMATOS DE EMISIÓN – ENTREGA DE MASTERS

Se debe realizar la post producción de video y audio de las notas correspondientes a los 48 capítulos del "Programa Etnias", de acuerdo con los requerimientos técnicos y de calidad que establezca CANAL CAPITAL.

Parámetros técnicos

Los máster de los capítulos deben entregarse así:

Un (1) Máster en formato de alta definición (HD)

- Video Resolución 1.920 x 1.080, frecuencia de cuadro 29,97i drop frame.
- Niveles de video, máximos al 110%, y mínimos al 90% según monitor de forma de onda.
- Niveles de pedestal en 0 para nivel de negros, nunca superior a 7.5 IRES.
- La saturación de croma en 100 IRES.
- Audio con frecuencia de muestreo 48 Khz, 24 Bits.
- Distribución de canales de audio: Canal 1 y 2: Mezcla estéreo. Canal 3 y 4: Música y efectos. Canal 5: Entrevistas y diálogos, y Canal 6: Narración o voz en off.



- Audio con AVG a -12dBfs.
- Niveles de audio mínimos alrededor de -8 dBfs, picos de saturación en -3 dBfs (pico: pulso o armónica de duración no mayor a 3 segs).
- Relación de aspecto: El aspecto puede ser 16:9. Cuando sea necesario incluir imágenes de archivo en 4:3, tratar las imágenes para conservación de aspecto 16:9 con anamórfico.
- El material se debe entregar en disco duro (.mov o .mxf) y debe corresponder a un archivo con codec IMX50 HD.

3.3. Estructura:

- Quince (15) segundos de negro.
- Treinta (30) segundos de claqueta; la cual debe incluir la siguiente información: Nombre Programa, referencia, número de capítulo, duración, tipo de audio, fecha de emisión.
- Nivelación de vídeo con barras NTSC al 75% y nivelación en audio con patrón de mil ciclos, durante un minuto.
- Quince (15) segundos de negro.
- Cuerpo del programa.
- Incluir cortinilla de entrada y salida de la ANTV.

El tiempo mínimo de recepción de material para el primer capítulo es mínimo con ocho (8) días hábiles anteriores a su emisión y del capítulo dos en adelante un tiempo mínimo de 48 horas antes de su emisión, esto con el fin de tener tiempo suficiente para correcciones en caso de ser necesario.

4. PROPUESTA CREATIVA

Los proponentes deberán adjuntar y elaborar sus propuestas conceptuales y televisivas por cada grupo en el que se presente de acuerdo con las condiciones que se describen.

Así mismo, para su estructuración deberá tener como referencia la programación de Canal Capital y la misionalidad de la entidad, también deberá tener la propuesta visual y narrativa de los capítulos a pre-producir, producir y postproducir.

Se entiende como propuesta creativa el conjunto de documentos y materiales que se relacionan a continuación:

- a. Propuesta general del proyecto con su ficha técnica respectiva que identifique el género y formato del programa.
- b. Propuesta de diseño de arte.
- c. Listado de los primeros (20) primeros temas a desarrollar, con una breve descripción de la importancia, relevancia y pertinencia del mismo, respecto al objeto del proyecto.
- d. Guión o libreto de los cinco (5) primeros capítulos que deben corresponder a los cinco (5) primeros temas expuestos en el ítem anterior.
- e. Estructuras completas de los cinco (5) primeros capítulos correspondientes a los guiones y temas expuestos en los ítems anteriores.



Todos los documentos y materiales que hacen parte de la propuesta creativa deberán ser elaborados y realizados por el equipo de trabajo propuesto.

Canal Capital no establecerá un formato para la presentación creativa de las propuestas, estas podrán ser presentadas en los formatos que cada proponente quiera emplear.

5. DISEÑO DE PRODUCCIÓN

Para la realización de los 48 capítulos es indispensable realizar un diseño de producción que garantice la ejecución del proyecto, ajustándose a los términos de cronograma dados en esta convocatoria. Este deberá presentarse por cada grupo en el que el oferente se presente.

6. ESTRATEGIA DE PRODUCCIÓN PARA LOS TRES GRUPOS

El proponente debe escribir en máximo dos páginas cuál será su estrategia para optimizar los recursos técnicos y humanos, así como el cronograma y el presupuesto. Este deberá presentarse por cada grupo en el que el oferente se presente.

7. CRONOGRAMA PARA LOS TRES GRUPOS

El cronograma debe incluir la preproducción, la producción y la postproducción del proyecto. Los 48 capítulos del programa deben estar finalizados máximo cuatro (4) meses posterior a la firma del contrato. Este deberá presentarse por cada grupo en el que el oferente se presente.

8. REEL PARA LOS TRES GRUPOS

El proponente deberá entregar un REEL que refleje su capacidad de producción y creativa, por lo cual se deben incluir allí extractos de producciones audiovisuales desarrolladas por el proponente. Este reel deberá tener una duración mínima de 3 minutos y máximo de 5 minutos

9. OBLIGACIONES ESPECIFICAS CONJUNTAS PARA CADA GRUPO

1. Realizar el diseño, pre producción, producción y post producción de 48 capítulos con duración de 3 a 7 minutos cada uno.
2. Cumplir con los estándares de calidad exigidos en los pliegos de condiciones.
3. Realizar en forma inmediata los cambios de personal, en el entendido que Canal Capital no se encuentre satisfecho con el desarrollo de las actividades y frente a la ejecución durante el desarrollo del proyecto.
4. Diseñar y producir el paquete gráfico de la serie que estará conformado por varias piezas y a la vez estará dentro de la propuesta creativa (propuesta escrita) y música original de la serie.
5. Asumir los gastos de logística necesarios y en los que se incurra para la producción de los capítulos.
6. Diseñar una propuesta de participación en redes sociales para la promoción de los programas. la cual como mínimo tendrá fotografías, diseños sonoros, entrevistas y la geolocalización de las historias para ser utilizados en el proyecto transmedia y de redes sociales.



7. Dar cumplimiento y aplicación a los ajustes realizados con la dirección operativa durante el tiempo de ejecución del presente contrato así como atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el mismo o quien el delegue.
8. Asistir a las reuniones programadas referentes al desarrollo del proyecto.
9. Obtener por parte de los titulares de derechos de autor o conexos, o de sus representantes, la autorización por el uso y explotación de obras musicales, imágenes, libretos, fonogramas, obras fotográficas y audiovisuales, voces, entrevistas y en general, cualquier producción protegida por el derecho de autor o conexos y pagar los derechos que se causen.
10. Responder por cualquier reclamación que en materia de derechos de autor o conexos, efectúe un tercero, exonerando de responsabilidad a Canal Capital.
11. Entregar a Canal Capital másteres de todos los capítulos de la serie según los requerimientos técnicos exigidos por la entidad.
12. Respetar las directrices, circulares y demás documentos que profieran la Gerencia, la Secretaría General o la Dirección Operativa referente a los procedimientos administrativos y operativos en desarrollo de la misión del Canal.
13. Las demás actividades acordes e inherentes y con objeto del contrato.

CAPITULO III. DE LA OFERTA

1. PRESENTACIÓN

Los Oferentes deben presentar sus ofertas por escrito, con los documentos exigidos dentro del pliego de condiciones, así como de los formatos que hacen parte integral de los mismos, dentro del término previsto en el Cronograma de Actividades del proceso y acompañadas de los documentos solicitados, así como de la garantía de seriedad de la oferta.

Las ofertas estarán vigentes como mínimo por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de ofertas establecida en el Cronograma. El incumplimiento de este plazo mínimo, conlleva al rechazo de la oferta.

Los documentos de la Oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1) y ser presentado en el orden de solicitud del pliego de condiciones.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del oferente de la distribución de Riesgos efectuada en los pliegos y sus adendas.

En la hora siguiente al vencimiento del plazo para presentar Ofertas, CANAL CAPITAL las abrirá en el lugar indicado para la presentación física de las Ofertas y frente a los oferentes que se encuentren presentes.

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, CANAL CAPITAL publicará un informe con la lista de las Proponentes.

2. ORIGINAL DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA Y RECIBO DE PAGO DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE

El proponente deberá presentar como parte de su propuesta una garantía de seriedad que consistirá en un formato "POLIZA ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN" expedida por



una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria, una u otra a favor de CANAL CAPITAL, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial de la contratación, (en caso de que el proponente se presente para dos o más grupos tendrá que otorgar una garantía por cada uno de los grupos a los que se pretende ofertar) cuya vigencia sea de 90 días contados a partir del cierre del proceso.

La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá venir acompañada del RECIBO Y /O CERTIFICACIÓN de pago de la prima correspondiente.

Dicha garantía deberá estar referida expresamente a la presente convocatoria pública No 01 de 2016 que tiene por objeto Contratar los servicios de preproducción, producción y posproducción de CUARENTA Y OCHO (48) capítulos (para cada proyecto) incluyendo el diseño y la propuesta de un programa que integrarán los proyectos ETNIAS, COMUNIDAD LGTBI, NEGRITUDES en el marco de la Resolución 006 del 6 de enero de 2016, modificada por la Resolución 0490 del 23 de marzo de 2016 de la Autoridad Nacional de Televisión y se compromete a cumplir con los requerimientos conceptuales y técnicos establecidos en los documentos base del proyecto, así como también, con la calidad y los plazos acordados.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre de cada uno de ellos, indicando sus integrantes y porcentaje de participación y no a nombre del representante de los mismos.

En caso de ampliarse los plazos de la presente convocatoria pública, el proponente se obliga a ampliar automáticamente la vigencia de la póliza que garantice la seriedad de la oferta y mantenerla vigente hasta que se constituya la garantía de cumplimiento del contratista.

Una vez firmado y legalizado el contrato, CANAL CAPITAL devolverá el original de la garantía de seriedad presentada con las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten.

CAPITULO IV REQUISITOS HABILITANTES DE LA OFERTA

1. VERIFICACIÓN DEL FACTOR JURÍDICO:

1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En la presente convocatoria pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más.

Las personas jurídicas nacionales deben acreditar su existencia y representación legal con el certificado de existencia y representación legal, con una expedición no superior a un mes (1) a la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente y sus facultades; en caso de que el representante legal tenga limitaciones para comprometer a su representada, respecto a los actos de presentación de la oferta y posterior suscripción del contrato, deberá allegarse la autorización correspondiente del órgano directo que lo faculta.



Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes de los proponentes deberá allegar el certificado de existencia y representación legal y deberá acreditar que los representantes legales cuentan con la capacidad para hacer parte del consorcio o unión temporal.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

ACREDITACIÓN REQUISITOS CAPACIDAD JURÍDICA

El proponente deberá allegar con su oferta, los siguientes documentos:

- a) Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, si el Proponente es plural, que cumpla con lo dispuesto en el numeral primero de este capítulo.
- b) Si el oferente es persona natural, deber allegar copia de su documento de identidad, en caso de resultar adjudicatario del presente proceso, deberá diligenciar y remitir la hoja de vida SIGEP.
- c) Copia del acuerdo para conformar el consorcio o unión temporal si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural, el domicilio y el objeto de la unión. En el caso de unión temporal deberá indicarse, además, los términos y extensión de la participación en la propuesta, y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento escrito y previo del contratista.
- d) Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
- e) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, deben allegarse las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. En el caso de uniones temporales o consorcios los integrantes deberán allegar las autorizaciones a que haya lugar.

1.2. OTRA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA INFORMACIÓN JURÍDICA DEL PROPONENTE Y DE LA OFERTA:

Adicionalmente, el proponente debe allegar los siguientes documentos habilitantes de carácter jurídico:

A) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (FORMATO No. 1)

El proponente allegará la carta de presentación de la oferta, de conformidad con los enunciados contenidos en el formato No. 1 de estos pliegos de condiciones, la cual deberá estar suscrita por la persona que ostenta la representación legal del proponente, o su apoderado en caso que se presente mediante esta figura.



B) CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

En caso de que el proponente sea persona natural, debe allegar la certificación de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y Pensiones), con una expedición no superior a treinta (30) días, teniendo como fecha de corte el día de cierre del presente proceso de selección.

En caso de que el proponente sea persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003.

Esta certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal del proponente.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente la certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda

C) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

El proponente debe allegar fotocopia de la inscripción en el Registro Único Tributario de la persona natural o jurídica, miembros del consorcio o Unión Temporal, según sea el caso.

En caso de que se adjudique el contrato, a un Consorcios y/o Unión Temporal, se comprometen, a inscribirse en el RUT (Registro Único Tributario), con el fin de obtener el NIT y a permanecer en Consorcio y/o Unión Temporal, durante la vigencia del contrato y un año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el Consorcio o Unión Temporal no podrá ser disuelto ni liquidado, durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

D) REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA – RIT

El proponente debe allegar fotocopia de la inscripción en el Registro de Información Tributaria - RIT de la persona natural o jurídica, miembros del consorcio o Unión Temporal, según sea el caso.

E) CERTIFICADOS DE ÓRGANOS DE CONTROL

Los proponentes allegarán los certificados de antecedentes disciplinarios, de responsabilidad fiscal y Judiciales del proponente como de su representante legal, o apoderado si es el caso. Las uniones temporales o consorcios allegarán de igual manera el de sus integrantes y representantes legales.

No obstante el Canal verificará los certificados a través de las páginas web de la Procuraduría General, Contraloría General, Personería distrital y la Policía Nacional.

2. VERIFICACIÓN DEL FACTOR TÉCNICO Y DE EXPERIENCIA:

2.1. ASPECTOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA

El proponente deberá presentar mínimo una (1), máximo cinco (5) certificaciones de contratos terminados y ejecutados en un 100%, cuyo objeto este directamente relacionado con producción programas para televisión, que se hayan ejecutado durante los últimos 10 años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección y cuyos valores sumados sean iguales o superiores al presupuesto oficial estimado para cada uno de los grupos.

Nota: si el proponente se presenta a más de un grupo, el valor acreditado en las certificaciones deberá ser igual o superior a la sumatoria del presupuesto asignado por cada proyecto, es decir, que debe acreditar experiencia diferente por cada grupo en el que se presente.

En caso que los valores de los contratos certificados para efectos de acreditar la experiencia mínima se encuentren en moneda extranjera, Canal Capital tendrá en cuenta la tasa de cambio del día de celebración del contrato. Para tales efectos, el proponente deberá presentar adjunto a la certificación, la consulta y/o reporte de la tasa de cambio del día en el que se haya celebrado el contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que la entidad realice la respectiva verificación.

En el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o una Unión Temporal, se tendrá en cuenta para efectos de evaluación el porcentaje de su participación en dichos contratos.

2.2 TALENTO

Para la conformación del equipo humano se debe considerar que el mismo tenga experiencia en el rol en el que se postula y en el formato televisivo de la propuesta.

El postulante deberá aportar las hojas de vida de las personas que desarrollarán los siguientes roles:

- Director General
- Realizador

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA EL PERFIL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL EQUIPO DE TRABAJO:

Los roles de Director General y realizador debe:

- Tener título profesional o técnico, en Comunicación Social, Cine y Televisión, Producción de Televisión, Ciencias Sociales, o experiencia en la actividad a desempeñar con un mínimo de tres (3) años.
- Acreditar su experiencia en el rol (o ejerciendo las funciones del rol especificado) al que aplica en Mínimo dos (2) producciones para televisión o cine.
- Acreditar experiencia específica en mínimo un proyecto del formato (género) propuesto en el término de la referencia.

2.1.1 ACREDITACIÓN REQUISITOS DE EXPERIENCIA

Las certificaciones allegadas deberán contener, como mínimo, la siguiente información:



- Número del contrato.
- Objeto del contrato.
- Nombre del proponente.
- Valor del contrato.
- Plazo del contrato.
- Porcentaje de participación de los integrantes, en caso que el contrato haya sido suscrito por un Consorcio o Unión Temporal.

El proponente y/o representante legal en caso de persona jurídica, deberá diligenciar y firmar el Anexo – Formato de Informe sobre Experiencia - de los presentes pliegos de condiciones. En el caso que la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión temporal se deberá relacionar el Anexo por separado para cada uno de los integrantes.

Cada contrato relacionado como experiencia del proponente deberá estar soportado por una certificación expedida por la Entidad contratante, de lo contrario, no se tendrá en cuenta el contrato para certificación de experiencia.

En el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o una Unión Temporal, se informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de participación de aquellos integrantes que acrediten la experiencia en dichos contratos, en cuyo caso la certificación deberá soportar esta información.

No será responsabilidad de CANAL CAPITAL si con la información suministrada por el proponente no se puede establecer con claridad los elementos requeridos para la verificación de la experiencia.

Si se presentan inconsistencias, deficiencias, omisiones o errores en la información de alguno de los contratos relacionados en éste anexo, dicho certificado no será tenido en cuenta.

La entidad se reserva el derecho de verificar su autenticidad, para lo cual solicitará los documentos que considere pertinentes o realizará las actuaciones pertinentes.

Cada contrato relacionado como experiencia del proponente deberá estar soportado por una certificación expedida por la entidad o empresa contratante. La totalidad de la información consignada en el formato debe ser consistente y estar debidamente soportada por la certificación correspondiente, de lo contrario no se tendrá en cuenta el contrato para la evaluación.

Para efectos de la verificación de la experiencia se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Con base en el Formato se tomará en cuenta, los contratos relacionados en dicho formato y que cumplan con lo establecido en este numeral y los presentes Términos de Referencia.
- CANAL CAPITAL revisará los valores de los contratos y de existir algún error en la sumatoria de los mismos, tomará en cuenta el valor correcto.

Se recibirán certificaciones o actas de finalización o actas de liquidación, siempre y cuando de esos documentos se pueda obtener la información que requiera Canal Capital para determinar el cumplimiento de lo exigido en el Pliego de Condiciones. Las copias simples de los contratos sin que sean acompañadas de certificaciones, actas de finalización o de liquidación no serán tenidos en cuenta.



3. VERIFICACIÓN DEL FACTOR FINANCIERO

La capacidad financiera del oferente se determinará de acuerdo al análisis que Canal Capital realice sobre la información financiera presentada con la oferta tomando como base los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR

- a. CAPITAL DE TRABAJO \geq (50% del presupuesto oficial)
- b. SOLVENCIA \geq 1.5
- c. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO \leq 0.60

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento, el **Proponente** deberá cumplir con los parámetros mínimos en cifras y porcentajes y se evaluará con base a los estados financieros al cierre del periodo fiscal 2015 como se indican a continuación:

a. Capital de Trabajo: este deberá ser mayor o igual al 50% del presupuesto oficial

El Capital de Trabajo se verificará según la fórmula siguiente:

Capital de Trabajo = Activo Corriente - Pasivo Corriente

NOTA: El capital de trabajo se evaluará conforme al número de grupos en el que el proponente se presente. Es decir si el proponente se presenta a más de uno de los grupos el valor de cada grupo será sumado y el resultado de esta operación aritmética constituirá la base para aplicar la formula antes descrita.

b. Solvencia: Esta deberá ser mayor a uno punto cinco (1,5)

La Solvencia se calculará según la fórmula siguiente:

Solvencia = (Activo Corriente / Pasivo Corriente) \geq 1,5

c. Nivel de Endeudamiento: este deberá ser menor al sesenta por ciento (60%)

El Nivel de Endeudamiento se calculará según la fórmula siguiente:

Nivel de Endeudamiento = (Pasivo Total / activo Total) \leq 0,60

En el caso de las Uniones Temporales y los Consorcios, los indicadores se calcularán con base en la suma aritmética de las partidas de cada uno de los integrantes.

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, para el año solicitado, la propuesta no será habilitada financieramente



ACREDITACIÓN DE REQUISITOS CAPACIDAD FINANCIERA

a. OFERENTES COLOMBIANOS O EXTRANJEROS CON SUCURSAL EN COLOMBIA

El informe financiero no recibirá ninguna ponderación pues se trata del estudio que realiza la Subdirección Financiera del canal para establecer la capacidad financiera de cada **Proponente**.

Los **Proponentes** deberán presentar estados financieros comparativos 2014-2015 especificando el activo corriente, activo fijo, pasivo corriente y pasivo a largo plazo (Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias) firmados por el **Proponente** persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica y el contador o Revisor Fiscal de la empresa si está obligado a tener.

Adicionalmente los estados financieros deben estar certificados según Artículo 37 Ley 222/95, y las notas a los Estados Financieros según Artículo 36 Ley 222/95.

También se deben aportar, certificados de vigencia y Antecedentes Disciplinarios del contador y/o del revisor fiscal, expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha del presente proceso de contratación.

CAPITULO V. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

El Comité Evaluador solamente evaluará las Propuestas de aquellos Proponentes habilitados en materia jurídica, financiera y técnica de acuerdo con lo exigido en los términos de referencia. Los factores de evaluación serán los mismos para cada uno de los grupos, en caso de que un oferente se presente a más de un grupo deberá presentar una propuesta por cada uno de ellos.

Para la evaluación el proponente deberá presentar en cada uno de los grupos:

1. Propuesta general del proyecto con ficha del programa y cronograma.
2. Propuesta de diseño de arte.
3. Diseño de producción.
4. Experiencia adicional del Director y Realizador con anexos de certificación de experiencia.

Para la calificación de la oferta se tendrán en cuenta tres (3) factores principales. Una vez el oferente cumpla con los requerimientos técnicos expuestos, las ofertas se calificarán bajo estos lineamientos, siendo 500 puntos la máxima calificación.

Los factores a calificar por cada uno de los grupos serán los siguientes:

| ÍTEM | FACTOR | PUNTAJE |
|-------------------------------|----------------------|---------|
| TÉCNICO | TRATAMIENTO DEL TEMA | 100 |
| | PROPUESTA VISUAL | 100 |
| | DISEÑO DE PRODUCCIÓN | 50 |
| | PARTICIPACIÓN | 50 |
| PUNTAJE MÁXIMO FACTOR TÉCNICO | | 300 |

| | | |
|---|---|------------|
| PERSONAL | EXPERIENCIA ADICIONAL DIRECTOR | 75 |
| | EXPERIENCIA ADICIONAL REALIZADOR | 75 |
| PUNTAJE MÁXIMO FACTOR PERSONAL | | 150 |
| ESTÍMULO A LA INDUSTRIA COLOMBIANA | PROPONENTE NACIONAL CUYOS BIENES O SERVICIOS SEAN NACIONALES EN SU TOTALIDAD | 40 |
| | PROPOSITORES EXTRANJEROS QUE INCORPOREN COMPONENTE COLOMBIANO DE BIENES Y SERVICIOS | 10 |
| | PROPOSITOR EXTRANJERO | 0 |
| PUNTAJE MÁXIMO FACTOR ESTÍMULO A LA INDUSTRIA COLOMBIANA | | 50 |

1.1. FACTOR TÉCNICO (MÁXIMO 300 PUNTOS)

1.1.1. TRATAMIENTO DEL TEMA

Se dará mayor puntaje a aquella propuesta que en el tratamiento del tema logre de mejor manera mostrar el conocimiento, la cultura y la forma de vida de la minoría (indígenas, negritudes o comunidad LGTBI) en la Capital y cómo influye en el resto de la ciudadanía.

Los temas que se aborden en los programas deberán ser tratados en profundidad y responder a un desarrollo que permita que a través de cada capítulo se cuente una historia que pueda ser vista de forma independiente y que la suma de todos los capítulos en perspectiva logre transmitir al televidente una visión completa, elaborada, sustentada y estructurada como resultado de una investigación adecuada.

Es la estrategia del proponente para cautivar a la audiencia. Se centra en argumentar los aspectos diferenciales de la propuesta. Plantea puntualmente los elementos con los que garantiza que la audiencia destinataria resulte atraída por el programa, adquiera el hábito de sintonizarlo y no cambie de canal. No se refiere a estrategias externas al programa, justifica la elección de formato, lenguaje, temas, personajes, tratamiento audiovisual, participación, interactividad, etc.

1.1.2. PROPUESTA VISUAL

Se dará mayor puntaje a aquella propuesta cuyo diseño de arte permita establecer que el lenguaje audiovisual planteado por el proponente está en condiciones de captar el interés de la teleaudiencia alrededor del objetivo que inspira la convocatoria, adicionalmente, identifique en forma clara y precisa cómo se va a contar la historia o desarrollar el contenido desde lo audiovisual, la capacidad del proponente para evocar desde el tratamiento las imágenes, gráficas, sonidos y cualquier otro elemento que van a componer su relato audiovisual.

No se refiere a estrategias externas al programa, justifica la elección de formato, lenguaje, temas, personajes, tratamiento audiovisual, participación, interactividad, etc.



1.1.3. DISEÑO DE PRODUCCIÓN

Se dará mayor puntaje a aquel diseño de producción que permita garantizar una ejecución viable de las etapas de preproducción, producción y posproducción del proyecto y se ajuste a las condiciones y los plazos de la presente convocatoria.

Debe describir la conformación de los equipos, explicar cómo realizará la producción (en bloque o por producto, escalonada, paralela) y plantear cuánto tiempo invertirá en cada uno de los procesos (investigación, escritura de guiones, preproducción, desplazamientos, producción, visualización, edición, posproducción, y demás procesos necesarios para la realización de los programas

Estas estrategias de producción deberán evidenciarse en el planteamiento de organización de recurso humano, tiempos y actividades de trabajo planteadas en los demás documentos del diseño de producción.

1.1.2 PARTICIPACIÓN

Se dará un mayor puntaje a la propuesta que incluya elementos y/o personajes representativos de cada temática como protagonista de las historias desarrolladas, o en su calidad de personajes y/o conductores del programa.

Se tendrá en cuenta el tipo de personaje que hará parte de los contenidos del programa, los criterios con que son seleccionados, la capacidad del proponente para explicar sus funciones dentro de la estructura del programa, sus motivaciones y así como el aporte que hacen al programa en términos de contenido.

1.2. FACTOR DE EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL (MÁXIMO 150 PUNTOS)

1.2.1 DIRECTOR GENERAL

Podrá acreditar experiencia adicional a la mínima requerida, como director de programas de tv y/o documentales para cine y televisión, adicionalmente deberá allegar un REEL de mínimo dos (2) minutos, donde se verifique dicha experiencia, con base en el cual se evaluará la calidad y destreza para desarrollar una estructura narrativa clara y efectiva, así mismo el lenguaje audiovisual, tratamiento de recursos, buen ritmo y estilo definido.

Se asignará un mayor puntaje a quien acredite el mayor número de proyectos dirigidos y/o a quien acredite experiencia específica en la temática señalada (etnias, Comunidad LGTBI o negritudes)

El puntaje máximo se asignará a quien cumpla con lo anteriormente expuesto será de 75 puntos.

1.2.2 REALIZADOR

Podrá acreditar experiencia adicional a la mínima requerida, como Realizador de programas de tv y/o documentales para cine y televisión, adicionalmente deberá allegar un REEL de mínimo dos (2) minutos, donde se verifique dicha experiencia, con base en el cual se evaluará la calidad del trabajo de realización, tratamiento de la imagen, concepto creativo, entre otros. y destreza para desarrollar una estructura



narrativa clara y efectiva. Así mismo el lenguaje audiovisual, tratamiento de recursos, buen ritmo y estilo definido.

Se asignará un mayor puntaje a quien acredite el mayor número de proyectos como realizador y/o a quien acredite experiencia específica en la temática señalada (etnias, Comunidad LGTBI o negritudes)

El puntaje máximo se asignará a quien cumpla con lo anteriormente expuesto será de 75 puntos.

1.3. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA COLOMBIANA (MÁXIMO 50 PUNTOS)

De acuerdo con lo establecido en la Ley 816 de 2003, por la cual se apoya a la Industria Nacional, a través de la contratación se consideran como empresas de origen nacional las constituidas de acuerdo con la legislación nacional colombiana por personas naturales colombianas, residentes en Colombia.

Si una vez establecida la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

NOTA: SEÑOR PROPONENTE: TENGA EN CUENTA QUE LAS CERTIFICACIONES A TRAVÉS DE LA CUALES SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FACTORES RELATIVOS AL DESEMPATE, SON CRITERIOS DE ESCOGENCIA DE LA OFERTA ADJUDICATARIA. EN ESTE SENTIDO, LAS MISMAS DEBEN SER ALLEGADAS CON LA OFERTA

2. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos (2) propuestas, cuando efectuada la verificación de requisitos habilitantes, dos (2) o más propuestas presenten un número idéntico en el puntaje, caso en el cual se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

- Se escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el factor técnico de la calificación.
- Si persiste el empate se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el factor técnico de la calificación.
- Si persiste el empate se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el factor de estímulo a la industria colombiana, de la calificación
- Si persiste el empate, se escogerá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- Si persiste el empate, se escogerá la oferta presentada por una Mipyme nacional.
- Si persiste el empate, se escogerá la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal.
- Si persiste el empate se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo de balotas, para lo cual en la audiencia de adjudicación, los Representantes Legales (o sus delegados) de las propuestas empatadas procederán a escoger balotas, se numeran de acuerdo al número de proponentes. En primer lugar se realizará un sorteo para establecer cuál será el orden en que cada proponente



escogerá la balota. Realizado este primer sorteo los proponentes procederán a escoger balota en el orden que se haya determinado y se adjudicará el contrato a aquel que saque la balota con el número mayor, resultado aceptado de antemano con la presentación de su propuesta por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

CANAL CAPITAL podrá adjudicar el contrato, aún en el evento en que sólo se presente una propuesta hábil que pueda ser considerada como favorable. En caso de presentarse empate entre una o varias propuestas de sociedad, Consorcio o Unión Temporal de carácter nacional y una o varias propuestas de sociedad, Consorcio o Unión Temporal de carácter extranjero, se dará prelación para la adjudicación a las de carácter nacional.

3. CAUSALES DE NO ADMISIÓN Y RECHAZO DE LAS OFERTAS.

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada **oportunamente** y **en las condiciones previstas para su presentación.**

Por tal razón, no se admitirán las ofertas que incurran en los siguientes eventos:

- a) Cuando la propuesta sea presentada por fuera del término límite previsto en el Cronograma de Actividades del proceso, caso en el cual se considera extemporánea y no será tenida en cuenta para el proceso de selección.
- b) Cuando la propuesta sea presentada por un medio distinto al establecido en los pliegos de condiciones

Una propuesta se considera ajustada a estos términos de referencia **si cumple todos y cada uno de los requisitos establecidos para el proceso de selección** al cual se formula **y el oferente no se halle incurso en ninguna de las causales de rechazo establecidas expresamente en los presentes términos de referencia, ni comprendida en uno de los siguientes casos:**

- a) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- b) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan con los requisitos habilitantes para la participación, indicados en estos términos de referencia.
- c) Cuando no se pueda verificar la capacidad jurídica del proponente, o no se allegue el acta de autorización del órgano que faculte al representante legal, si el mismo tiene limitaciones respecto del Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente.
- d) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para el mismo proceso, por si o por interpuesta persona.
- e) Cuando se presenten propuestas parciales y/o alternativas.
- f) Cuando la propuesta no tenga la vigencia mínima requerida en los presentes Términos de Referencia.
- g) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos inconsistentes, alterados o tendientes a inducir a error a CANAL CAPITAL.
- h) Cuando la propuesta presente situaciones, circunstancias, características o elementos que impidan su comparación objetiva con las demás propuestas.
- i) Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en cualquier fase del proceso o cuando el proponente haya tratado de influir indebidamente en la decisión sobre la adjudicación del contrato.



- j) Cuando durante el término de la evaluación de las propuestas y hasta la fecha de adjudicación del contrato, se evidencia que no es veraz la información suministrada en la propuesta relacionada con la validez jurídica de la misma o con cualquiera de los criterios de verificación y evaluación.
- k) Cuando el proponente no subsane o no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por el Canal, respecto de un requisito o documento cuya omisión o deficiencias, generen, la no habilitación y posterior rechazo de la propuesta.
- l) Cuando no se allegue la Garantía de Seriedad exigida en los presentes Términos de Referencia.
- m) Cuando no cumplan con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos establecidos en estos términos de referencia.
- n) Cuando la propuesta económica no se ajuste a las condiciones previstas en los términos de referencia.
- o) Cuando el proponente no diligencia todos los ítems de la propuesta económica.
- p) Cuando se considere que la propuesta económica es artificialmente baja
- q) Cuando el valor de la propuesta presentada exceda el valor del presupuesto oficial destinado para la futura contratación.
- r) En los demás casos establecidos expresamente en los términos de referencia.

CAPITULO VI. RIESGOS

A continuación se identifican los riesgos del presente Concurso desde su planeación hasta su liquidación:

1. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

- **Definición de Riesgo.** CANAL CAPITAL entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación a la prestación del servicio, retraso o suspensión la ejecución del contrato, que perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.
- **Clasificación de los Riesgos.** Existen diversas formas de clasificar los riesgos:
 - ✓ Por su procedencia
 - ✓ Por el momento en que se pueden producir
 - ✓ Por las causas desde las cuales se produce
 - ✓ Por las áreas que llegue a afectar.

Para CANAL CAPITAL, los riesgos del actual proceso de contratación se clasificarán según su procedencia y momento, sin tener en cuenta las causas y las áreas que llegue a afectar, toda vez que tal daño será siempre dentro de la ejecución del contrato.

- **Clasificación del Riesgo por su Procedencia:** Se clasifican y tipifican los riesgos según su procedencia, así:
 - ✓ Riesgos de carácter jurídico
 - ✓ Riesgos de carácter financiero
 - ✓ Riesgos de carácter técnico
 - ✓ Riesgos de carácter económico



2. ESTIMACIÓN DE LOS RIESGOS DENTRO DEL PROCESO CONTRACTUAL

2.1 RIESGOS DE CARÁCTER JURÍDICO

Las condiciones jurídicas del contrato se encuentran regidas por tres áreas: El régimen de contratación, el régimen laboral (toda vez que el servicio se presta principalmente con recurso humano) y el régimen de impuestos. En este numeral se tipificarán los riesgos que detente cada régimen, exceptuando el régimen de impuestos que será tratado como riesgo de carácter financiero.

2.1.1 Riesgos del Régimen de Contratación

Se enumeran los siguientes riesgos:

2.1.1.1 Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas

Tipificación: Toda norma de obligatorio cumplimiento para CANAL CAPITAL, que modifique las condiciones pactadas en el contrato, sobre todo en cuanto a las cláusulas que contienen:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que CANAL CAPITAL, no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

Asignación: Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de IMPREVISTOS incluido en la oferta económica. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al CONTRATISTA, por ser la parte afectada.

Ejemplo: Se considera a manera de ejemplo, como riesgo de este tipo, la expedición de una norma que aumente las cuantías de la garantía única, o que le otorgue a la Administración nuevas facultades de orden tributario de inmediato cumplimiento.

Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos suscritos por CANAL CAPITAL y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

2.1.1.2. Riesgo por reglamentación del Estatuto General de Contratación Estatal que modifique o cambie el régimen especial de CANAL CAPITAL

Tipificación: En este caso, si llegaren a afectarse expectativas de posibles oferentes o derechos ya adquiridos CANAL CAPITAL no se hará responsable por los daños ocasionados, toda vez que no puede negociar la aplicación de una norma.

Asignación: Será responsabilidad total de los oferentes e interesados que pudieran verse afectados por



estos cambios.

Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos suscritos por CANAL CAPITAL y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

2.2. RIESGOS POR CAMBIO EN EL RÉGIMEN LABORAL COLOMBIANO

2.2.1 Riesgo por cambios en el régimen laboral colombiano que afecte el contrato y las condiciones pactadas.

Tipificación: Toda norma de obligatorio cumplimiento para CANAL CAPITAL que modifique las condiciones pactadas en el contrato, y afecte con las condiciones laborales que el CONTRATISTA proyectó en su oferta, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que CANAL CAPITAL no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

Asignación: Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de IMPREVISTOS incluido en la oferta económica y la norma NO especifique la forma de evitar esta situación. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al CONTRATISTA, por ser la parte afectada.

Ejemplo: Se considera a manera de ejemplo, como riesgo de este tipo, la expedición de una norma que aumente las cuantías que deba pagar el CONTRATISTA por concepto de régimen de salud, pensiones y ARP.

Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos CANAL CAPITAL y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

2.2.2 Riesgo por cambios en el régimen laboral colombiano que afecte la ejecución del contrato y la prestación del servicio.

Tipificación: Toda norma de obligatorio cumplimiento para CANAL CAPITAL que modifique las condiciones en que se presta el servicio, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que CANAL CAPITAL no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

Asignación: La relación patronal entre el CONTRATISTA y el personal a través del cual presta el servicio, como con los terceros requeridos, es responsabilidad absoluta del CONTRATISTA. Si la norma afecta al CONTRATISTA, el riesgo será asumido en su totalidad por éste. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de IMPREVISTOS incluido en la oferta económica y la norma NO especifique la forma de evitar esta situación. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al CONTRATISTA, por ser la parte afectada.



Si la norma afecta CANAL CAPITAL como CONTRATANTE, se proyectarán las modificaciones al contrato para garantizar la continuidad y calidad en la prestación del servicio contratado. Si las modificaciones afectan el equilibrio económico del contrato podrá ser objeto de negociación, siempre y cuando el valor de la afectación supere el porcentaje de imprevistos que se presentó con la oferta económica.

Ejemplo: Se considera a manera de ejemplo, como riesgo de este tipo, la expedición de una norma que modifique los horarios laborales, impidiendo que el servicio se preste dentro de las condiciones exigidas por la Entidad y pactadas en el contrato.

Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos de CANAL CAPITAL y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

2.3 RIESGOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Se consideran como riesgos de carácter financiero aquellos que se producen por modificaciones del régimen de impuestos, siempre y cuando afecten el equilibrio contractual.

2.3.1. Riesgos por Modificación del Régimen de Impuestos

2.3.2. Modificación del régimen de impuestos aplicables al contrato

Tipificación: Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, siempre y cuando sean aplicables al contrato.

Asignación: Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, generando desequilibrio económico por un valor superior al establecido, se modificará el contrato, adicionando el valor faltante para que el equilibrio económico se mantenga.

Si el desequilibrio económico genera un menor valor del contrato, CANAL CAPITAL se reserva el derecho de disminuir tal valor hasta por aquella suma que mantenga el equilibrio económico o aumentar el plazo de prestación del servicio hasta por un tiempo igual al valor diferencial, sin negociación alguna con el CONTRATISTA.

Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos en materia tributaria que afecten la ejecución de los contratos de CANAL CAPITAL y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar.

Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

2.4. RIESGOS DE CARÁCTER TÉCNICO

Se consideran riesgos de carácter técnico, aquellos contemplados por la aplicación de conocimientos y maquinaria específica para la prestación del servicio. Estos son: Riesgo Humano, Riesgo Eléctrico, Riesgo



Mecánico, Riesgo Químico.

2.4.1 Riesgo Humano

Se considera riesgo humano, todo aquello que pueda provocar perjuicio a la integridad física y mental de los seres humanos que visiten o laboren en CANAL CAPITAL y que provenga directamente de la actividad de los funcionarios del CONTRATISTA que prestan el servicio.

2.4.1.1 Riesgo Humano por Accidente Laboral Sin Perjuicio a Terceros

Tipificación: Cuando se produzca un accidente durante la prestación del servicio que afecte únicamente al personal del CONTRATISTA por ocasión de la prestación del servicio.

Asignación: Será responsabilidad y competencia total y absoluta del CONTRATISTA asegurar a su personal por accidentes laborales en la prestación del servicio.

Medidas Cautelares: El cumplimiento de esta obligación será vigilada por el supervisor del contrato.

2.4.1.2. Riesgo Humano por Accidente Laboral Con Perjuicio a Terceros

Tipificación: Cuando se produzca un accidente dentro de la prestación del servicio con afectación a funcionarios o visitantes de CANAL CAPITAL.

Asignación: Será responsabilidad total y absoluta del CONTRATISTA cubrir a terceros por accidentes producidos en ocasión a la prestación del servicio. Tal cubrimiento deberá estar estipulado en cláusula independiente de la garantía única, hasta por un valor asegurado igual a 200 SMLMV. Si la cuantía de los accidentes supera este valor asegurado, el CONTRATISTA, de su patrimonio, deberá responder ante el tercero afectado, a lo cual se compromete con la simple suscripción del contrato.

Medidas Cautelares: Tal cubrimiento deberá estar estipulado en la póliza de responsabilidad civil extracontractual, hasta por un valor asegurado de 200 SMLMV. Si la cuantía de los accidentes supera este valor asegurado, el CONTRATISTA, de su patrimonio, deberá responder ante el tercero afectado, a lo cual se compromete con la simple suscripción del contrato. La Oficina Jurídica deberá vigilar que esta exigencia se cumpla.

3. RIESGOS CLASIFICADOS POR SU MOMENTO

3.1. ETAPA PRECONTRACTUAL

Se consideran riesgos inherentes a la etapa precontractual, los siguientes:

3.1.1. Declaratoria de Desierto del Proceso de Selección del Contratista

Tipificación: Cuando, por motivos que impidan la selección objetiva del CONTRATISTA, CANAL CAPITAL no pueda adjudicar el proceso y deba declararlo desierto.

Asignación: Cuando la declaratoria de desierto se produzca por falta de interés para participar en el proceso se buscarán las causas de tal situación y se corregirán de inmediato los desiertos para la



convocatoria del nuevo proceso.

Cuando la declaratoria de desierta se produzca porque ninguna de las ofertas presentadas cumplan con las exigencias de los términos de referencia, la Entidad no será responsable de ninguna manera, ni responderá de forma alguna por los gastos en que hayan incurrido los oferentes.

Cuando la declaratoria de desierta se produzca por un error en los términos de referencia que lleve a error a los oferentes, se corregirán de inmediato los desaciertos para la convocatoria del nuevo proceso.

Medidas Cautelares: Se llevarán a cabo revisiones profundas y metódicas por parte de los funcionarios de CANAL CAPITAL, para evitar errores tanto en los estudios previos como en los términos de referencia. De Igual forma, se permitirá la presentación de observaciones por parte de los interesados tanto a los estudios y documentos previos como a los pre términos y términos de referencia por parte de los interesados que adviertan a la administración de posibles defectos en los términos de referencia.

3.1.2. Riesgo de corrupción por parte de funcionarios de la entidad o de los oferentes que participan en el proceso de selección de contratistas.

Tipificación: Cuando en el desarrollo del proceso de selección del contratista se demuestre la participación de funcionarios de CANAL CAPITAL en actividades que beneficien a alguno de los participantes o busquen tendenciosamente la declaratoria de desierta del proceso en beneficio de un interesado que no presentó oferta.

Asignación: Será responsabilidad de los funcionarios implicados y de los particulares que concertaron para dirigir tendenciosamente el proceso y beneficiar sus intereses en perjuicio de los intereses públicos que la Administración debe proteger.

Medidas Cautelares: Se informará al Programa Presidencial de "Lucha Contra la Corrupción" por parte de los oferentes. De igual forma se atenderán todas las quejas y denuncias que se hagan al respecto, dando traslado de las mismas a los órganos de control correspondientes. Así mismo, se solicitará el acompañamiento de los órganos de control.

3.2. ETAPA CONTRACTUAL

Se consideran riesgos de la etapa contractual los ya analizados, tipificados y asignados en el ANALISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN. Sin embargo, se adicionan a esos riesgos los siguientes:

3.2.1. Riesgo de Suspensión del Contrato

Tipificación: Cuando el contrato deba, ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de CANAL CAPITAL, se informará al CONTRATISTA y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo.

Asignación: Será responsabilidad total de CANAL CAPITAL los perjuicios que se pudieran causar al CONTRATISTA por la suspensión del contrato si en ella no median justas causas no imputables a la Entidad. De lo contrario, CANAL CAPITAL no será responsable por la suspensión del contrato, ni por los perjuicios que se causen con ello.



Medidas Cautelares: No se prevé ninguna que pueda mitigar los efectos, toda vez que las causas deben ser imprevisibles e irresistibles a la voluntad de CANAL CAPITAL.

3.2.2. Riesgo por Incumplimiento de las Obligaciones del Contrato

Tipificación: Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato.

Asignación: Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

Medidas cautelares: El Contratista suscribirá la garantía amparando el cumplimiento del contrato por cuantía del 20% del valor del contrato, por un lapso de tiempo igual al plazo del contrato y cuatro meses más, la cual se compromete a modificar en el caso de que se prorrogue, por un plazo igual a la prórroga.

3.3. ETAPA POSTCONTRACTUAL

3.3.1. Reclamación por Servicios Prestados

Tipificación: Cuando una vez finalizado el termino de ejecución EL CONTRATISTA considere que existen saldos pendientes en su favor, debe comunicar tal situación a su supervisor a efectos de realizar los cruces de cuentas correspondientes hasta antes de que se elabore el informe final de supervisión el cual hará las veces de acta de cierre y contemplará saldos a liberar a favor de la entidad.

Asignación: El CONTRATISTA es total y absolutamente responsable por el seguimiento y control de la ejecución del contrato aun hasta la fecha de su terminación.

Medidas Cautelares: Verificada la responsabilidad del contratista por parte del interventor del contrato, con la suscripción del contrato, el contratista acepta la actuación de repetición por parte de la aseguradora que ampara los bienes del contratante.

CAPITULO VII. GARANTÍAS

El contratista deberá constituir a favor de CANAL CAPITAL en formato ""POLIZA ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN", una garantía única otorgada por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que cubra los siguientes amparos:

- **Cumplimiento.** El valor de esta garantía deberá ser equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo y cuatro (4) meses más.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.** El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.
- **Calidad del servicio.** El valor de esta garantía deberá ser equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo y cuatro (4)



meses más.

- **Responsabilidad civil extracontractual.** El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiere llegar a atribuir a Canal Capital con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, no podrá ser inferior a Doscientos (200) SMMLV. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.

Suscribe el Ordenador del Gasto.

(ORIGINAL FIRMADO)
DARIO MONTENEGRO TRUJILLO
GERENTE GENERAL

Proyectó: Sohany Lara Lopez - Abogada, Profesional del área Jurídica
Revisó: Olga Lucia Vides Castellanos – Coordinadora Jurídica
Revisó: Miguel Fernando Vega R-Secretario General
Revisó: Luis Álvaro Osorio Mejía- Director operativo
Revisó: Andrea Parrado Medellín- Coordinadora de Producción
Revisó: Yonis Ernesto Peña- Asesor Secretaria General

